

RESOLUCIÓN No. **01760** DE 01-03-2021

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué-Tolima”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) *Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral (...)*".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) *El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)*"

Que mediante correo electrónico del día 01 de marzo de 2021, la Registradora Principal de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Ibagué -Tolima Dra Bertha Fanny Hurtado Arango Manifiesta:

(...) En razón de la emergencia sanitaria presentada por daño en la motobomba de esta oficina de registro comedidamente solicito su colaboración para autorizar un horario especial hasta las 2:00 pm del día de hoy 1 de marzo de 2021, razón por la cual ante la falta de agua se hace necesario el cierre (...)

La Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta que no están dadas las condiciones para la prestación del servicio por la falta en el suministro de agua potable en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué-Tolima procede autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral de 8:00 am a 2:00 pm durante el día 01 de marzo de 2021.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Autorizar un horario especial de la prestación del servicio público registral de 8:00 am a 2:00 pm durante el día 01 de marzo de 2021 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué-Tolima de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO Enviar copia de la presente resolución a la Dra Bertha Fanny Hurtado Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué-Tolima para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.



ARTÍCULO TERCERO Publicar la presente resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO Incluir en el sistema lo concerniente al Horario especial de 8:00 am a 2:00 pm del día 01 de marzo de 2021 de la prestación del servicio público registral por parte del Administrador Regional del Sistema de Información Registral SIR, de dicha Oficina de Registro, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 01-03-2021

MAURICIO RIVERA GARCIA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboró: Juan Carlos Díaz Ortega Profesional Especializado-SNR